
MINUTA, 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas (Comisión), correspondiente al año dos mil diecisiete, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, la Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, en su carácter de Presidenta, el Consejeros Electoral Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda; asimismo, asistieron en calidad de invitados, Lic. Delia Guadalupe del Toro López, encargada de la Secretaría Ejecutiva del Instituto y el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, Mtro. Jesús Medina Franco, además del secretario técnico de la Comisión, Mtro. Gerardo C. Jiménez Espinosa, titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

La Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas, informó que el Consejero Electoral Carlos Ángel González Martínez no asistiría a esta sesión, en virtud de que se encontraba atendiendo otro compromiso institucional.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 del Código; y, 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, se declaró abierta la sesión. Toda vez que el proyecto de orden del día y la documentación correspondiente se distribuyeron previamente, fue aprobada por unanimidad la dispensa de su lectura. Por lo tanto, la Consejera Presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada "Asociación Mexicana de la Familia pro Desarrollo Nacional".

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas al programa de acción de la agrupación política local denominada “México Avanza”.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a la declaración de principios y al programa de acción de la agrupación política local denominada “Proyecto Integral de Enlace Democrático, PIDE”.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada “Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos en el Distrito Federal”.

Al no haber intervenciones, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada “Asociación Mexicana de la Familia pro Desarrollo Nacional”.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Precisó que, respecto a las Agrupaciones Políticas Locales, México avanza y Proyecto Integral de Enlace Democrático se proponen modificaciones a su programa de acción y a su declaración de principios, ello derivado del exhorto referido con antelación.

Afirmó que, las modificaciones sometidas a consideración de la Comisión, son conforme a derecho, y en el proyecto se propone su validación. No obstante, a su parecer, merece mencionar por separado a la agrupación política local Proyecto Integral de Enlace Democrático, PIDE, quien, además, solicitó a esta autoridad modificaciones que no forman parte del requerimiento.

Respecto a lo que -precisó- que se separaría al encontrar improcedentes esas modificaciones solicitadas, ya que no fueron sometidas al procedimiento estatutario vigente.

Comentó que el acta de esa Asamblea General, describía cómo al Presidente se le dio la facultad, únicamente de realizar las modificaciones que hubieran formado parte del exhorto hecho por el Instituto Electoral del Distrito Federal y no más, de tal suerte la Comisión no podría entrar a estudiar todas las adicionales.

Por otra parte, las agrupaciones políticas locales, Asociación Mexicana de la Familia Pro Desarrollo Nacional y Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos en el Distrito Federal, proponen a esta autoridad modificaciones a sus documentos básicos, hechas con posterioridad al inicio de los procedimientos administrativos sancionadores que dicho Consejo General ordenó.

Refirió que, en los anteproyectos puestos a consideración de la Comisión, se propone declarar procedentes esas modificaciones, porque se apegan a la normatividad e integrar copias certificadas de las mismas a los respectivos procedimientos sancionadores. Razonamiento con el que -expresó- estaría de acuerdo.

El Consejero Electoral, recordó que las agrupaciones políticas de la Ciudad de México, son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática, a la cultura política sustentada en la tolerancia y respeto a la legalidad, a la creación de una opinión pública mejor informada y también, son un medio para promover la educación cívica y la participación ciudadana en las políticas públicas, además de que podrían solicitar su registro como partidos políticos locales.

Comentó que si bien las agrupaciones políticas locales, se deben conducir bajo la norma, se encuentra a la disposición de la Comisión, tratar de darles el acompañamiento para que su actuar se apegue lo mejor posible a lo que requiere la legislación electoral.

Finalmente, expresó que haber ido primero por el exhorto, luego con estos anteproyectos de resolución, dando acompañamiento a las agrupaciones políticas locales de la Ciudad de México, para lograr que sean muy fuertes, sólidas y en su caso, algunas de ellas con capacidades plenas para intentar convertirse en partido político local y dar cuenta de la vida política tan plural que existe en nuestra ciudad.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo CAP/012-4ª. Ext. /2017.-** Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada "Asociación Mexicana de la Familia pro Desarrollo Nacional".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44, Fracciones I y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión, se encargue de la remisión a la Secretaría Ejecutiva el Proyecto de Resolución aprobado a efecto de que sea sometido a la consideración del Consejo General.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas al programa de acción de la agrupación política local denominada "México Avanza".

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo CAP/013-4ª. Ext. /2017.-** Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas al programa de acción de la agrupación política local denominada "México Avanza".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44, Fracciones I y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión, se encargue de la remisión a la Secretaría Ejecutiva el Proyecto de Resolución aprobado a efecto de que sea sometido a la consideración del Consejo General.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a la declaración de principios y al programa de acción de la agrupación política local denominada “Proyecto Integral de Enlace Democrático, PIDE”.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo CAP/014-4ª. Ext. /2017.-** Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a la declaración de principios y al programa de acción de la agrupación política local denominada “Proyecto Integral Democrático de Enlace, PIDE”.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44, Fracciones I y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión, se encargue de la remisión a la Secretaría Ejecutiva el Proyecto de Resolución aprobado a efecto de que sea sometido a la consideración del Consejo General.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada “Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos en el Distrito Federal”.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo CAP/015-4ª. Ext. /2017.-** Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la agrupación política local denominada “Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos en el Distrito Federal”.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44, Fracciones I y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión, se encargue de la remisión a la Secretaría Ejecutiva el Proyecto de Resolución aprobado a efecto de que sea sometido a la consideración del Consejo General.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con cinco minutos del veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se dio por concluida la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión. Lo anterior, se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la Consejera Electoral y los Consejeros Electorales que aprobaron la misma, asistidos por el secretario técnico.



DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
Consejera Electoral Presidenta de la Comisión
Permanente de Asociaciones Políticas



YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA
Consejero Electoral Integrante de la Comisión
Permanente de Asociaciones Políticas



CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Consejero Electoral Integrante de la Comisión
Permanente de Asociaciones Políticas